

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 MAYO 2008

VISTO:

La ampliación que resulta del texto adjunto, del “CONVENIO DE USO DE MEJORAS CON OPCIÓN A COMPRA” (edificación que hoy es asiento de la Sala de Sesiones), suscripto entre las partes con fecha 29 de febrero del año en curso y modificado con fecha 13 de marzo. Y

CONSIDERANDO:

Que la extensión del convenio, en cuanto permite la posibilidad de contar con las mejoras, en consonancia con la disponibilidad del predio, asegura el funcionamiento de la Sala de Sesiones, según resulta utilizada al presente.

Por ello, en ejercicio de la competencia asignada a esta Presidencia por la Constitución de la Provincia y el art. 34 Reglamento de la Cámara,

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

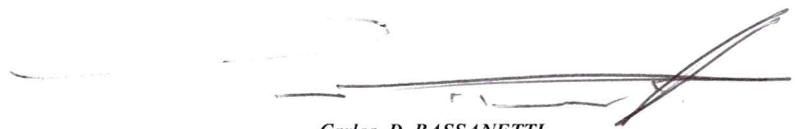
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el texto suscripto en la fecha, que amplía el “CONVENIO DE USO DE MEJORAS CON OPCIÓN A COMPRA” celebrado el 29 de febrero del año en curso y modificado con fecha 13 de marzo del corriente; texto que se tiene como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR el convenio ampliatorio al que refiere el Artículo 1º.- a la Secretaría Administrativa, para que, con intervención de las áreas competentes, certifique la existencia de partida presupuestaria, practique imputación preventiva y remita las actuaciones al Tribunal de Cuentas para control previo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, remítase copia a la Secretaría Legislativa y cúmplase.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 106/08


Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo